

VIEDMA, 27 AGO 2019

VISTO: el Expediente N° I-079-DP/19 del Registro de la Defensoría del Pueblo, Ley Provincial N° 5349, las Resoluciones N.º 105/19 y N.º 133/19 DPRN;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5349 crea en el Capítulo III, el Órgano de Revisión en la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, con el fin de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental;

Que mediante Resolución N.º 105/19 DPRN, se reglamentaron los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N.º 5349;

Que dicha reglamentación encomienda a la Defensoría del Pueblo la presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano de Revisión, a través de una Secretaría Ejecutiva, a los fines de dotar al Órgano de Revisión de operatividad para cumplir sus funciones;

Que a tal efecto, mediante Resolución N.º 133/19 se realizó el llamado a inscripción de postulantes para la cobertura del cargo de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión;

Que la fecha de inscripción ha finalizado en fecha 19/07/2019, habiéndose efectuado el control formal de la documentación presentada por los postulantes;

Que corresponde en esta instancia designar un Jurado Examinador para realizar el análisis de los antecedentes, del Plan Trienal de Trabajo presentado por cada postulante y entrevista con los mismos;

Que se entiende conveniente integrar dicho Jurado Examinador

169 - 19

con la Dra. María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Nación; la Dra. Liliana Laura Piccinini, Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro; la Dra. Mabel Dell'Orfano, Directora de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Río Negro; la Lic. Graciela Valdebenito, Legisladora Provincial y Presidenta de la Comisión Especial Interpoderes de la Ley 2440 y la Lic. Adriana Santagati, Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro;

Que la Ley K N° 2.756 regula la organización, funciones, competencia, procedimientos y situación institucional del Defensor del Pueblo, y asigna a su titular la organización de la Institución, en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 y 45;

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley N.º 5349, Ley K N.º 2756 y Resoluciones N.º 105/19 y N.º 133/19 DPRN;

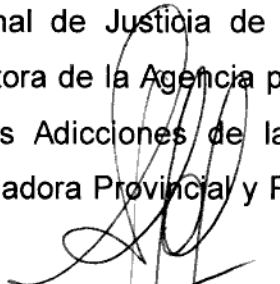
Por ello:

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Integrar el Jurado Examinador para el cargo de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental, de la Ley N° 5349, con la Dra. María Graciela Iglesias, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Nación; la Dra. Liliana Laura Piccinini, Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro; la Dra. Mabel Dell'Orfano, Directora de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Río Negro; la Lic. Graciela Valdebenito, Legisladora Provincial y Presidenta de la Comisión Especial Interpoderes de la Ley



Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

2440 y la Lic. Adriana Santagati, Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2º: Dicho Jurado deberá realizar la evaluación de los antecedentes, el Trabajo Práctico Trienal y la defensa del mismo en la entrevista personal. Se expedirá sobre las calificaciones otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la entrevista.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N° 169-19



Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO